

**República Argentina**

**Provincia de Santiago del Estero**

**PROYECTO PNUD ARG/15/006**

**Licitación Pública Nacional N° 02/2020**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Para la Provisión de Medicamentos Oncológicos para la  
Pcia de Santiago del Estero.**

**Apertura: 06/04/2020**

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020**

### **Contenido**

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Capítulo I - Acerca del llamado**

**Capítulo II – Normas Interpretativas**

**Capítulo III – Cronograma del llamado a Licitación**

**Capítulo IV - Ofertas**

**Capítulo V - Recepción y Apertura de Ofertas**

**Capítulo VI - Listado, especificaciones técnicas y demás requisitos de los bienes objeto de la presente Licitación**

**Capítulo VII – Adjudicación y contrato de provisión u Orden de compra**

**Capítulo VIII - Pago**

#### **Anexos**

**Anexo I: Formulario de Oferta**

**Anexo II: Lista de Precios de los Bienes**

**Anexo III: Condiciones Generales del PNUD para la Orden de Compra**

**Anexo IV: Resolución 3349/91 de la DGI**

**Anexo V: Declaración Jurada Certificados de ANMAT**

## **CAPITULO I**

### **ACERCA DEL LLAMADO**

#### **1.1. Bases Generales**

El Proyecto PNUD ARG/15/006, convoca a Licitación Pública N° 02/2020 para la provisión de Medicamentos Oncológicos; para la Provincia de Santiago del Estero

#### **1.2. Organismo Licitante**

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/15/006, con sede en la calle Alsina 943 3er piso oficina 306, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

#### **1.3. Objeto**

El objeto de este Llamado es la provisión de Medicamentos Oncológicos para la Provincia de Santiago del Estero, en las cantidades, características técnicas y presentación que se indican en el Capítulo VI y en el Anexo II (Lista de Precios de Bienes) del presente Pliego.

#### **1.4. Pliego de Bases y Condiciones**

- a) Los interesados podrán obtener copia del mencionado Pliego en la oficina del Proyecto
- b) Alternativamente podrán obtener una copia del Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente página del PNUD [www.procurement-notice.undp.org](http://www.procurement-notice.undp.org).

#### **1.5. Normativa Aplicable**

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I: Formulario de Oferta

Anexo II: Lista de Precios de los Bienes

Anexo III: Condiciones Generales del PNUD para la Orden de Compra

Anexo IV: Resolución 3349/91 de la DGI

Anexo V: Declaración Jurada Certificados de ANMAT

Esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD /ARG/15/006
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.5, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Organismo Licitante, las que se informarán a todos los oferentes.

#### **1.6. Recursos**

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un

derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los 2 días hábiles de notificado el acto, ante Coordinador General. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto mediante Disposición de la Coordinación General del Proyecto, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

### **1.7. Resolución de conflictos**

Toda controversia que se suscite con motivo de la presente Licitación o de la contratación que de ella derivare, o que guarde relación con ella, y que no sea resuelta por negociaciones será resuelta de la siguiente manera:

La parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- c. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados;
- d. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente;
- e. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato;
- f. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

### **1.8. Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Organismo Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## CAPITULO II

### NORMAS INTERPRETATIVAS

2.

#### 2.1. Definiciones

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descrito en el Capítulo IV de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Proyecto: Proyecto ARG/15/006**

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/15/006, con posterioridad a la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Orden de Compra:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Organismo Licitante.

**Organismo Licitante:** Proyecto PNUD ARG/15/006, o simplemente «Proyecto».

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Quien o quienes hayan obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y cumplido con los expresado en el mismo.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.5. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la provisión de los medicamentos objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

**Empresa:** Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.

**Dependencia Receptora:** Depósito de Farmacia del Ministerio de Salud de la Pcia. de Santiago del Estero: calle Sargento Cabral y Pasaje Alvear, Cdad de Sgo del Estero, de Lunes a Viernes de 7.00 a 12,00 Hs. o cualquier otro local que se defina dentro del radio de la mencionada Ciudad. DIAS FERIADOS NO

#### 2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días hábiles. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario comparezca a citaciones, cumpla intimaciones, emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, éste será de dos (2) días.

Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del mismo.

#### 2.3 Efectos de las presentaciones de Ofertas

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta Licitación.
- b. La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los oferentes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c. La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5 II) la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego de Bases y Condiciones III) el procedimiento descripto en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General, de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren IV) la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación o derivadas de ella con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse al Coordinador General del Proyecto PNUD ARG/15/006. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del Proyecto, sita en la calle Alsina 943 3er piso oficina 306 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

#### **2.5 Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante a través de la dirección de correo electrónico suministrada por los interesados.

#### **2.6 Formalidades Respecto de la Adjudicación**

Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días desde la fecha de notificación fehaciente del acto de adjudicación.

#### **2.7 Aclaraciones y Consultas**

El Organismo Licitante contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, a los oferentes, hasta dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas. Estas consultas deberán ser efectuadas por medio fehaciente (punto 2.4) y serán contestadas por el Organismo Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la oficina del Proyecto, sita en Alsina 943 3er piso oficina 306 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Un (1) día antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

Las consultas dirigidas al Organismo Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y

especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Organismo Licitante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones, y las circulares del Organismo Licitante, se publicarán en la pagina web del PNUD (<http://procurement-notices.undp.org>) y además estarán a disposición de todos los interesados en las oficinas del Proyecto, Alsina 943 3er piso oficina 306 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia.

Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos cuatro (4) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de ofertas. Dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

### **CAPITULO III**

#### **CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

3

##### **3.1 Cronograma**

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- **Llamado a Licitación:** Publicidad del llamado a Licitación en un Diario de alcance Nacional y en un diario local de la Pcia de Sgo del Estero el 02 de Marzo de 2020.
- **Pliego de Bases y Condiciones:** Desde el 03 de Marzo de 2020 se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Proyecto sita en Alsina 943 3er piso oficina 306 – Ciudad de Buenos Aires- República Argentina, en el horario de 11 a 16 hs. Idénticos plazos corren en caso optar por obtener el Pliego desde la página web mencionada en el punto 1.4 del presente documento.
- **Recepción de ofertas:** Hasta el día 06 de Abril de 2020 a las 11:30 hs. en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en Alsina 943 3er piso oficina 306 – Ciudad de Buenos Aires- República Argentina.
- **Acto de Apertura de Ofertas:** El 06 de Abril de 2020 a las 12:00 hs. en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en Alsina 943 3er piso oficina 306 – Ciudad de Buenos Aires- República Argentina.
- **Adjudicación de Ofertas:** Una vez realizada la evaluación de ofertas y confeccionada el acta de adjudicación, se notificará al adjudicatario y a cada uno de los oferentes.

## CAPITULO IV

### OFERTAS

#### 4.1 Oferentes

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a. Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- b. Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- c. Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d. Hayan sido asentados en los registros del Proyecto y /o haber sido sancionados por haber incumplido compromisos de entrega/precios en concursos/licitaciones anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada: No encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (a) a (d) del presente numeral.

#### 4.2 Presentación y contenido de las ofertas

La oferta, documentación obrante en la misma, las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas y redactadas en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

Se debe incluir el Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal del oferente.

Las ofertas deberán contener la documentación: detallada en la cláusula 4.3 de este Pliego de bases y Condiciones. La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento. No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

Deberá incluirse toda la documentación pertinente, mencionada en el Capítulo VI (Especificaciones Técnicas de los productos).

La oferta deberá estar **foliada correlativamente** y firmada por su representante y/o apoderado legal debidamente acreditado; así mismo deberá contener **indefectiblemente un Índice** con la descripción correlativa referenciando cada una de las hojas foliadas (certificaciones, habilitaciones, documentos societarios, certificados de productos médicos, etc-etc)

El oferente deberá presentar la **oferta económico / técnica** en original y una (1) copia. En caso de discrepancias entre el original y alguna de las copias presentadas se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a las otras el tratamiento de duplicado. **El resto de la documentación solicitada** deberá ser presentada **en original únicamente**.

Los productos ofrecidos deben corresponder exactamente en su nombre genérico, forma farmacéutica, concentración, presentación y embalaje según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

### **4.3 Documentos que deben integrar la oferta**

- a. Pliego firmado en todas sus hojas por el representante legal.
- b. Formulario de oferta. (Anexo I).
- c. Oferta con la Lista de Precios de Bienes. (Anexo II).
- d. Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula 4.8 del Capítulo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- e. Especificar características técnicas completas de los bienes ofertados, particularmente lo expresado en el Capítulo VI de este Pliego.
- f. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (a) a (d) del numeral 4.1.
- g. Manifestación explícita que los bienes cotizados poseen las certificaciones necesarias, emitidas por Autoridad Competente.
- h. La oferta deberá dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego y contener en particular, la siguiente información:

**Capacidad financiera:** Los oferentes deberán acreditar su capacidad para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, y especialmente deberán:

- a. Suministrar copia de los Estados Contables correspondientes al cierre de ejercicio firmados por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuando corresponda, de los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que conste en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberá presentar los antecedentes que registren.
- b. Deberán suministrar cualquier otra documentación que requiera el Proyecto para la evaluación de la capacidad financiera.

**Capacidad legal:** El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente, la cual deberá estar legalizada por autoridad competente. Para el caso de documentación proveniente del extranjero, deberá agregarse la intervención de las autoridades consulares, mediante la *apostille*.

#### **I. Personas Físicas y Apoderados:**

- a. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento nacional de identidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

denunciar número de teléfono y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.

b. Copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T

II. Personas jurídicas:

a. Razón social, domicilio real. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, dirección de mail y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.

b. Copia de la Constancia de Inscripción de AFIP

c. Lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, objeto y duración del contrato social.

d. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización y vencimiento de mandatos.

III. Personas jurídicas en formación:

a. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

b. Fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

IV. Uniones Transitorias de Empresas

a. Identificación de las personas jurídicas que las integran.

b. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

c. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

d. Declaración de solidaridad de sus integrantes, pactada en el contrato constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas, por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Además, se deberá acompañar a la Oferta la siguiente documentación:

a - Copia autenticada del correspondiente certificado de habilitación como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados, extendido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.)

b- El oferente completará el Anexo I (Formulario de Oferta), en el cual indicará con carácter de Declaración Jurada y firmado conjuntamente por el Representante Legal o Apoderado y por el Director Técnico de la firma oferente, los siguientes datos de cada Ítem ofertado: ESTABLECIMIENTO ELABORADOR, MARCA COMERCIAL, PAIS DE ORIGEN; Y NÚMERO DE CERTIFICADO de autorización de venta otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación.

También acompañará copia del correspondiente Certificado de ANMAT vigente de cada uno de los productos ofertados. A estos fines se presenta dos opciones, a saber:

i) Copia legalizada por Escribano de cada uno de los Certificados vigentes, o

ii) Copia de los Certificados vigentes, cada uno de ellos firmados y sellados por el Representante Legal o Apoderado y el Director Técnico del oferente.

**Este Anexo I deberá ser firmado por el Director Técnico y el Representante Legal del oferente, y sus firmas y carácter legal deben ser certificados por Escribano.**

Importante: cada copia del Certificado de la ANMAT deberá referenciarse con el número de renglón que corresponda.

- c- Último Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), expedido al laboratorio productor por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (A.N.M.A.T.)
- d- Último certificado extendido por la A.N.M.A.T. donde conste la situación del oferente con respecto a la existencia o no de sanciones que se le hubiesen aplicado al fabricante en un periodo no menor a 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
- e- Nota aceptando expresamente que el Proyecto PNUD/ARG/15/006 podrá, a su solo criterio, inspeccionar la planta elaboradora previamente a la adjudicación de los productos.
- f- Para los productos incluidos en la Disposición N° 3185/99 del ANMAT y Resolución N° 189/2000 del MSPN – Sec. de Políticas y Regulación Sanitarias; este proyecto se reserva el derecho de solicitar copia autenticada de los certificados correspondientes extendidos por el ANMAT en los que conste la realización y/o iniciación de los estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia correspondientes.
- g- Nota informando: Razón social, domicilio legal y constituido, nomina del directorio en caso de SA y de la gerencia en caso de SRL. Estatutos societarios y el Poder vigente del Representante firmante de la oferta.
- h- Copia del comprobante del Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) e Información impositiva (Constancia de Inscripción AFIP)
- i- En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.
- j- El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un Representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así también, de las novedades que le impongan las autoridades de la Comisión de Adjudicación del Proyecto PNUD/ARG/15/006.

#### **4.4 Formulario de oferta**

El Oferente llenará el formulario de oferta (Anexo I) y la Lista de Precios de Bienes (Anexo II) indicando las cantidades, y los precios.

#### **4.5 Precios de la oferta**

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

El precio cotizado será sin IVA e incluirá los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes en la ciudad de Santiago del Estero, en la Pcia. de Sgo. del Estero.

En el caso de medicamentos y en el supuesto que el oferente sea distribuidor/droguería, el precio deberá incluir el IVA.

El proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91(Anexo VI).

#### **4.6 Moneda de la oferta**

Las ofertas deberán presentarse en PESOS.

La Orden de Compra o Contrato de Provisión indicará el precio ofertado y adjudicado, según el procedimiento descripto precedentemente.

De corresponder se emitirá el correspondiente certificado de IVA.

#### **4.7 Validez de la oferta**

Las ofertas tendrán validez por el término de 60 (sesenta) días hábiles a contar de la fecha límite para su presentación.

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el Organismo licitante podrá solicitar a los oferentes prorrogar la oferta por un período equivalente al descrito en el punto 4.7. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### **4.8 Garantía de mantenimiento de oferta**

5 El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con una garantía por una suma equivalente al 5% del monto total cotizado. Deberá constituirse sin límite de validez.

##### **Forma de Presentación de la Garantía:**

- a. Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b. Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006”, otorgada por banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del art. 2013 del Código Civil y del art. 480 del Código de Comercio.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía estipulada en la presente cláusula será rechazada por el Organismo Licitante por no ajustarse a los documentos de licitación.

##### **Devolución de la Garantía de Oferta**

- a. A los adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de Contrato de Provisión u Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta.
- b. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas del Proyecto, sitas en calle Alsina 943 3er piso oficina 306 de la Cdad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

## CAPITULO V

### RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

#### **5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible hasta tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los interesados en la sede del Proyecto, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el numeral 2.5.

#### **5.2 Recepción**

La oferta deberá presentarse en sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

**Licitación Pública N° 02/2020  
Apertura de Ofertas: 06/04/2020  
Proyecto PNUD ARG/15/006**

**La recepción de ofertas se realizará en las oficinas del Proyecto, en la calle Alsina 943 3er piso oficina 306** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por él.

#### **5.3 – Apertura y Examen Preliminar**

La apertura se realizará en el día y hora estipulada en el capítulo III punto 3.1, ante la presencia de el/los representantes de los oferentes que asistan a la misma, quienes firmarán un registro como constancia de su asistencia.

En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios y la existencia o falta de garantía.

Ninguna oferta será rechazada en el Acto de Apertura, sólo las ofertas tardías.

El Organismo Licitante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas que anteceden del presente documento.

Una Comisión Evaluadora que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar la adjudicación. Al evaluar las ofertas, el Organismo Licitante tendrá en cuenta, además del precio, la disponibilidad de los productos ofertados, la viabilidad de la logística de entregas, la calidad de los bienes, y los antecedentes de los oferentes en relación al cumplimiento de los compromisos resultantes de anteriores procesos de compras.

El Organismo Licitante con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación una vez realizado el Acto de Apertura de ofertas, podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego ni la esencia de la oferta ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las solicitudes de aclaraciones del Licitante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto por las causales expresadas en el punto 5.4 ó para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el Organismo Licitante en la evaluación de las ofertas.

#### **5.4 Rechazo de Ofertas**

El Organismo Licitante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a. Oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal y/o apoderado legal acreditado como tal;
- b. Falta del precio de la oferta;
- c. Falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el representante legal y/o apoderado legal;
- d. Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma;
- e. Doble oferta, cuando el oferente presente dentro de la documentación solicitada dos presupuestos en los cuales difieran los precios o las cantidades y no quede claramente explicitada la oferta real. Este punto no se refiere a la presentación de ofertas alternativas a las solicitadas.

La falta total o parcial del resto de los requisitos a criterio del Organismo Licitante podrá ser considerado error subsanable y podrá completarse por pedido expreso del Licitante, dentro de los plazos que le sean establecidos en la comunicación respectiva.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, por omisión involuntaria, siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable, generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación. El Organismo Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El organismo licitante podrá además, rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión.

No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a un nuevo proceso de compras por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

### **5.5 Evaluación Económica y comparación**

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas de cada renglón, se ordenarán por precio, de menor a mayor. Si se produjera un empate entre dos o más oferentes, el Proyecto podrá solicitar a dichos oferentes una nueva cotización a los efectos de desempatar. No se aceptará modificación de cantidades o cambio de producto, solo se deberá mejorar el precio cotizado.

Para cada bien a adquirir, será considerada como oferta más conveniente, aquella que cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego.

Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el Organismo Licitante tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Se aplicará el mismo sistema para cada renglón, hasta definir las adjudicaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, se separarán por renglón ofertado.

El Licitante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el total de un renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Licitante, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Licitante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Organismo Licitante podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **5.6 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del organismo licitante, éste podrá declarar desierto el llamado.

### **5.7 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales, 5.2 y 5.3 el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto la presente licitación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los oferentes, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **5.8 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

## CAPITULO VI

### ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION

#### Bienes a proveer:

It nº	Descripción	Cantidad	Presentación
1	ANASTROZOL 1 MG	10	COMPX28
2	BEVACIZUMAB 400MG	40	FCO AMP
3	BLEOMICINA 15 MG	100	FCO AMP
4	CARBOPLATINO 150 MG	100	FCO AMP
5	MESNA 200 MG	200	FCO AMP
6	CICLOFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP
7	CISPLATINO 50 MG	200	FCO AMP
8	CITARABINA 100MG	50	FCO AMP
9	CITARABINA 1G	50	FCO AMP
10	DACARBACINA 200 MG	50	FCO AMP
11	DOCETAXEL 80 MG	25	FCO AMP
12	DOXORRUBICINA 50 MG	100	FCO AMP
13	EPIRRUBICINA 50 MG	50	FCO AMP
14	BICALUTAMIDA 50 MG	50	CAJA X 28 COMP
15	FILGASTRIN 30 UI	100	FCO AMP
16	GEMCITABINA 1 G	100	FCO AMP
17	GOSERELIN 3,6 MG	50	JER PRELL
18	IFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP
19	ONDANSETRON 8 MG	100	COMPX10
20	LEUCOVORINA 50 MG	100	FCO AMP
21	MERCAPTOPURINA 50 MG	100	COMPX25
22	METOTEXATO 50 MG	25	FCO AMP
23	METOTEXATO 500 MG	50	FCO AMP
24	ONDANSETRON 8 MG	500	AMPOLLAS
25	SUNITINIB 50 MG	6	COMP X 28
26	TRASTUXUMAB 440 MG	12	FCO AMP
27	VINCRISTINA 1 MG	100	FCO AMP
28	LETROZOL 2,5 MG	10	COMPX 30
29	DAUNORRUBICINA 20 MG	30	FCO AMP
30	DOXORRUBICINA LIPOZOMAL 20 MG	25	FCO AMP

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR

Los productos ofrecidos deberán adecuarse a los siguientes requerimientos:

**A\_ Tendrán un vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de la entrega.**

B\_ Deberán tener indicada su composición, nombre comercial, fecha de vencimiento, número de partida y/o lote, a fin de permitir su rápida y correcta identificación al momento de su utilización.

C\_ En los casos en que el producto ofrecido se presente con troquel, el mismo deberá entregarse perfectamente anulado.

.D\_ Se deberán adjuntar para todos los ítems ofertados el o los prospectos y/o indicaciones impresas respectivas a la utilización del producto y/o equipo.

E\_ Se deberán presentar los correspondientes Certificados de Esterilización de todos aquellos productos que se requiere con esterilización.

## **CAPITULO VII**

### **ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO DE PROVISIÓN U ORDEN DE COMPRA**

#### **7.1 Adjudicación**

La licitación será adjudicada a los oferentes cuyas ofertas resulten ser las evaluadas como las más convenientes, y que cumplan con los requisitos solicitados.

El Organismo Licitante podrá declarar la licitación y/o un renglón desierto/o, cuando ninguna de las ofertas satisface el objeto de las especificaciones, cuando es evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, y si todas las ofertas superan considerablemente el presupuesto que el organismo licitante haya destinado para los pagos que se deriven de esta licitación.

El Organismo Licitante se reserva el derecho, en el momento de hacer la adjudicación del contrato, de disminuir, hasta un treinta por ciento (30%) la cantidad de bienes solicitados sin que esto resulte en algún cambio en el precio unitario ofertado, ni en los otros términos y condiciones.

#### **Notificación de resultados**

No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no está oficialmente involucrada en el proceso de evaluación de ofertas, ninguna información relacionada con la misma ni las recomendaciones para la adjudicación de contratos.

La notificación de la adjudicación se dará a conocer por escrito a todos los participantes en forma simultánea, una vez que el Coordinador General del Proyecto haya dispuesto la adjudicación.

Vencidos los plazos y/o resuelto/s todos los eventuales recursos presentados, se considerará la Adjudicación como Definitiva.

#### **7.2 Garantía de cumplimiento contractual**

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato de Provisión u Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, mediante cualquiera de los instrumentos indicados a elección del licitante. Deberá constituirse sin límite de validez.

- a. Póliza de Caucción emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

- b. Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006, otorgada por banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio
- c. Depósito en la Cuenta Corriente N° 610931/03 “Proyecto ARG/15/006” del Banco de la Provincia de Santiago del Estero – Reconquista 353- de la Ciudad de Bs. Aires.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que el Organismo Licitante estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante cuatro (4) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.

Mediante este documento el Adjudicatario garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato u Orden de Compra, cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Proveedor garantizará también que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El Organismo Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Adjudicatario cualquier reclamo a que hubiera con arreglo a la garantía y éste reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Organismo Licitante. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

### **7.3 Contrato de Provisión u Orden de Compra**

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento Contractual, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

En un plazo no mayor a los 3 (tres) días desde dicha notificación se firmará el Contrato de Provisión u Orden de Compra al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y dos copias; con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

La falta de firma del Contrato de Provisión u Orden de Compra en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de ampliar hasta un veinte por ciento (20%), el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario, notificando al mismo dentro de los treinta (30) días corridos previos a la finalización del contrato.-

El plazo de ejecución del Contrato de Provisión tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días.

#### 7.4 Entrega de los bienes

Todos los productos se deberán entregar en 1 (un) despacho indefectiblemente dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la Orden de Compra.

La mercadería debe ser entregada sobre Pallets, embalada y sellada de manera segura. Se discriminará en lotes, vencimientos y marcas correspondientes a cada cantidad de lo provisto. Los remitos deben ser totalmente legibles y completos en su información, especificando cantidades, lotes, vencimientos y marcas pertinentes a los productos entregados.

La mercadería deberá ser entregada en Pallets muertos sin devolución.

#### 7.5 Documentación exigida

Una vez entregados los bienes el Adjudicatario notificará al Organismo Licitante y presentará en la oficina del Proyecto PNUD ARG/15/006 en el horario de 11.00 a 16:00 hs., la siguiente documentación:

- a. Factura: original y dos copias, en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes .La factura del proveedor deberá confeccionada de conformidad con la resolución 3349/91 de la DGI (Anexo IV).

Las facturas deberán incluir el IVA, conforme la mencionada Resolución, con la siguiente nota:

**“Esta factura incluye \$....., en concepto de IVA, según Resolución N° 3349/91.**

Las facturas presentadas serán elevadas por el Director Nacional del Proyecto/Coordinador General al PNUD, para la emisión del correspondiente certificado de reintegro del IVA.

- b. Nota de entrega, o remito, con indicación del número de lote, vencimiento y marca comercial
- c. Certificado de garantía del fabricante o proveedor;
- d. Certificado de origen.
- e. En caso de corresponder el Código GTIN (Global Trade Item Number) del producto.

#### Plazos y fechas:

Los Adjudicatarios entregarán los bienes o servicios requeridos en el plazo indicado en el Contrato de Provisión u Orden de Compra.

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos en la dependencia receptora.

La entrega de los bienes será acompañada por:

- a. listado de envío de accesorios que se adjuntan al bien, en caso de corresponder y detalle de los mismos;
- b. certificado de análisis de cada renglón de fabricación del medicamento o bien;
- c. copia de los métodos de control.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito del Adjudicatario.

En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos horas (72) hábiles de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Identificación de los envases: Los envases primarios y secundarios de los bienes tendrán la identificación del renglón, leyendas especificadas, vencimiento y demás indicaciones exigidas.

## **7.6 Penalidades**

Si el Adjudicatario no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del contrato correspondiente, por día de atraso.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los 10 (diez) días, por lo cual el organismo licitante deberá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

El no cumplimiento de las entregas faculta al Proyecto a rescindir el contrato de suministro por incumpliendo del adjudicatario, siendo aplicables las penalidades dispuestas en este Pliego.

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria penalidades económicas de hasta un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de índole administrativa. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al Adjudicatario, los montos de las multas establecidas.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Organismo Licitante podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7 de este Pliego de Bases y Condiciones o iniciar las acciones legales pertinentes.

## **7.7 Revocación del Contrato de Provisión u Orden de Compra**

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Adjudicatario a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Organismo Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, éste podrá disponer la revocación del Contrato de Provisión u Orden de Compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento del Adjudicatario. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Organismo Licitante por decisión propia podrá rescindir el Contrato de Provisión u Orden de Compra, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al Adjudicatario por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

Podrá revocarse el Contrato de Provisión u Orden de Compra si durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Adjudicatario a criterio del Organismo Licitante, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Organismo Licitante podrá rescindir el Contrato de Provisión u Orden de Compra en cualquier momento y por escrito, una vez que el Adjudicatario entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Adjudicatario, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Organismo Licitante.

## **7.8 Cesión de Derechos:**

El Adjudicatario no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

## **7.9 Impuestos y derechos**

El pago de todos los derechos de licencia, patentes, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Provisión u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Adjudicatario y se considerará incluido en el precio.

El Adjudicatario será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc. incurridos hasta el momento de la entrega al Organismo Licitante de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91.

## **CAPITULO VIII**

### **PAGO**

8

#### **8.1 Forma de pago**

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el Adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en el Contrato de Provisión u Orden de Compra. (No se reconocerán gastos de flete ni de otra índole), cuando haya finalizado la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, y haber recibido en consecuencia, la correspondiente certificación de la recepción definitiva de los bienes por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, por el precio convenido.

En todos los casos el Proyecto admitirá el pago parcial en función de las cantidades entregadas; según lo establecido en el punto 7.4 de este Pliego.

Todos los pagos serán a la orden del Adjudicatario. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse en las oficinas del Proyecto.

El Adjudicatario presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva (Anexo IV). Esta presentación se hará al Coordinador General, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

El Proyecto se reserva el derecho de efectuar pagos parciales, en función de los requerimientos de entregas efectuados.

A los efectos del pago acordado, el mismo se efectuará en pesos.

**ANEXO I**  
**MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA**

Sr. Coordinador General Proyecto PNUD ARG/15/006

De nuestra consideración:

En carácter de declaración jurada tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020, inclusive los Anexos respectivos de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece / mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de \$..... (pesos.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Asimismo, dejamos expresa constancia, con carácter de Declaración Jurada, que nos hacemos plenamente responsables por la procedencia de los productos cotizados, y por la documentación aportada al efecto, la que hemos identificado con nuestra firma,

Bienes a proveer, de acuerdo a lo establecido en las respectivas especificaciones técnicas:

It nº	Producto Descripción	Cantidad	Presentación	Establecimiento Elaborador	Marca Comercial	País de origen	Certificado Nº
1	ANASTROZOL 1 MG	10	COMPX28				
2	BEVACIZUMAB 400MG	40	FCO AMP				
3	BLEOMICINA 15 MG	100	FCO AMP				
4	CARBOPLATINO 150 MG	100	FCO AMP				
5	MESNA 200 MG	200	FCO AMP				
6	CICLOFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP				
7	CISPLATINO 50 MG	200	FCO AMP				
8	CITARABINA 100MG	50	FCO AMP				
9	CITARABINA 1G	50	FCO AMP				
10	DACARBACINA 200 MG	50	FCO AMP				
11	DOCETAXEL 80 MG	25	FCO AMP				
12	DOXORRUBICINA 50 MG	100	FCO AMP				
13	EPIRRUBICINA 50 MG	50	FCO AMP				
14	BICALUTAMIDA 50 MG	50	CAJA X 28 COMP				
15	FILGASTRIN 30 UI	100	FCO AMP				
16	GEMCITABINA 1 G	100	FCO AMP				
17	GOSERELIN 3,6 MG	50	JER PRELL				
18	IFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP				
19	ONDANSETRON 8 MG	100	COMPX10				
20	LEUCOVORINA 50 MG	100	FCO AMP				
21	MERCAPTOPURINA 50 MG	100	COMPX25				
22	METOTEXATO 50 MG	25	FCO AMP				
23	METOTEXATO 500 MG	50	FCO AMP				
24	ONDANSETRON 8 MG	500	AMPOLLAS				
25	SUNITINIB 50 MG	6	COMP X 28				
26	TRASTUXUMAB 440 MG	12	FCO AMP				
27	VINCRISTINA 1 MG	100	FCO AMP				
28	LETROZOL 2,5 MG	10	COMPX 30				
29	DAUNORRUBICINA 20 MG	30	FCO AMP				
30	DOXORRUBICINA LIPOZOMAL 20MG	25	FCO AMP				

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de notificación de la recepción de la Orden de Compra, según las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal (Orden de Compra).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas en los plazos fijados en el presente Pliego.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

.....  
Firma y sello del Director Técnico

.....  
Firma del Representante Legal

## ANEXO II

(MODELO)

### LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES LICITADOS

Nombre y CUIT del Oferente:

#### Licitación Pública N° 02/2020

It nº	Producto Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	ANASTROZOL 1 MG	10	COMPX28		
2	BEVACIZUMAB 400MG	40	FCO AMP		
3	BLEOMICINA 15 MG	100	FCO AMP		
4	CARBOPLATINO 150 MG	100	FCO AMP		
5	MESNA 200 MG	200	FCO AMP		
6	CICLOFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP		
7	CISPLATINO 50 MG	200	FCO AMP		
8	CITARABINA 100MG	50	FCO AMP		
9	CITARABINA 1G	50	FCO AMP		
10	DACARBACINA 200 MG	50	FCO AMP		
11	DOCETAXEL 80 MG	25	FCO AMP		
12	DOXORRUBICINA 50 MG	100	FCO AMP		
13	EPIRRUBICINA 50 MG	50	FCO AMP		
14	BICALUTAMIDA 50 MG	50	CAJA X 28 COMP		
15	FILGASTRIN 30 UI	100	FCO AMP		
16	GEMCITABINA 1 G	100	FCO AMP		
17	GOSERELIN 3,6 MG	50	JER PRELL		
18	IFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP		
19	ONDANSETRON 8 MG	100	COMPX10		
20	LEUCOVORINA 50 MG	100	FCO AMP		
21	MERCAPTOPURINA 50 MG	100	COMPX25		
22	METOTEXATO 50 MG	25	FCO AMP		
23	METOTEXATO 500 MG	50	FCO AMP		
24	ONDANSETRON 8 MG	500	AMPOLLAS		
25	SUNITINIB 50 MG	6	COMP X 28		
26	TRASTUXUMAB 440 MG	12	FCO AMP		
27	VINCRISTINA 1 MG	100	FCO AMP		
28	LETROZOL 2,5 MG	10	COMPX 30		
29	DAUNORRUBICINA 20 MG	30	FCO AMP		
30	DOXORRUBICINA LIPOZOMAL 20 MG	25	FCO AMP		

.....  
Firma del Director Técnico

.....  
Firma del Representante Legal

### ANEXO III

#### CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

**A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

**B. PAGO:**

Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo aproximado de 20 (veinte) días a contar de la fecha de aprobación del respectivo Informe de Recepción por parte del Ministerio de Salud de la Pcia de Sgo del Estero.

1. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
2. El Proveedor deberá presentar una factura por cada requisición de entregas que le haga el Proyecto, y en dicha factura consignará el número de identificación de la Orden de Compra respectiva. También deberá incluir copia de los Remitos correspondientes.
3. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que se lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
4. La/s factura/s debe/n ser entregada/s únicamente en la oficina del Proyecto Alsina 943 3er piso oficina 306 CABA.
5. La factura deberá incluir el IVA según la Resolución Nro. 3349/91 adjunta con la siguiente nota: “Esta factura incluye \$ xxx,xx en concepto del IVA según Resolución 3349/91”
6. Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos del PNUD

**C. EXENCION TRIBUTARIA:** Según lo establecido en la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley 15971, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus bienes, ingresos y otros haberes estarán exentos de toda contribución directa. El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado ni tampoco por el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Al PNUD le fue asignado el Código de Identificación Especial Nro. 30-68307705-0 por la AFIP, según lo establecido en el art. 2do. de la Resolución Gral. 3995.

**D. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE:** El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la Orden de Compra emitida en función de esta Licitación y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su

fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

- E. INSPECCION:** El Proyecto tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.
- F. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.
- G. DERECHOS DEL PNUD:** Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:
- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
  - B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
  - C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.
- H. ENTREGA TARDIA:** Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.
- I. CESION E INSOLVENCIA:**
- 1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
  - 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.
- J. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

**K. PROHIBICION DE PUBLICIDAD:** El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

**L. DERECHOS DEL NIÑO:** El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

**M. MINAS:**

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

**N. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

**O. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de

cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios

## ANEXO IV

### Resolución 3349/91 Dirección General Impositiva

Impuesto al Valor Agregado Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

#### **VISTO**

**la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:**

**Artículo 1°** - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

**Artículo 2°** - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida

por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**Artículo 3°** - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

**Artículo 4°** - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

**Artículo 5°** - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

**Artículo 6°** - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

**Artículo 7°** - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

**Artículo 8°** - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la

dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

**Art. 9º** - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

***Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto***

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997.  
Eduardo Ángel Pérez.

**ANEXO V**

(MODELO)

**DECLARACION JURADA CERTIFICADOS DE ANMAT**

Comunicamos a ustedes, con carácter de Declaración Jurada, que nos hacemos plenamente responsables por la procedencia de los productos cotizados, y por la documentación aportada al efecto, según el siguiente detalle:

**Licitación Pública N° 02/2020**

<b>It nº</b>	<b>Producto Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Presentación</b>	<b>Certificado ANMAT</b>
1	ANASTROZOL 1 MG	10	COMPX28	
2	BEVACIZUMAB 400MG	40	FCO AMP	
3	BLEOMICINA 15 MG	100	FCO AMP	
4	CARBOPLATINO 150 MG	100	FCO AMP	
5	MESNA 200 MG	200	FCO AMP	
6	CICLOFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP	
7	CISPLATINO 50 MG	200	FCO AMP	
8	CITARABINA 100MG	50	FCO AMP	
9	CITARABINA 1G	50	FCO AMP	
10	DACARBACINA 200 MG	50	FCO AMP	
11	DOCETAXEL 80 MG	25	FCO AMP	
12	DOXORRUBICINA 50 MG	100	FCO AMP	
13	EPIRRUBICINA 50 MG	50	FCO AMP	
14	BICALUTAMIDA 50 MG	50	CAJA X 28 COMP	
15	FILGASTRIN 30 UI	100	FCO AMP	
16	GEMCITABINA 1 G	100	FCO AMP	
17	GOSERELIN 3,6 MG	50	JER PRELL	
18	IFOSFAMIDA 1G	100	FCO AMP	
19	ONDANSETRON 8 MG	100	COMPX10	
20	LEUCOVORINA 50 MG	100	FCO AMP	
21	MERCAPTOPURINA 50 MG	100	COMPX25	
22	METOTEXATO 50 MG	25	FCO AMP	
23	METOTEXATO 500 MG	50	FCO AMP	
24	ONDANSETRON 8 MG	500	AMPOLLAS	
25	SUNITINIB 50 MG	6	COMP X 28	
26	TRASTUXUMAB 440 MG	12	FCO AMP	
27	VINCRISTINA 1 MG	100	FCO AMP	
28	LETROZOL 2,5 MG	10	COMPX 30	
29	DAUNORRUBICINA 20 MG	30	FCO AMP	

30	DOXORRUBICINA LIPOZOMAL 20 MG	25	FCO AMP	
----	-------------------------------	----	---------	--

Nombre de la empresa: .....

CUIT N°: .....

.....  
 Firma del Director Técnico  
 Matricula Nro:

.....  
 Firma del Representante Legal

CERTIFICACION DE LAS FIRMAS Y EL CARÁCTER LEGAL DE LAS MISMAS POR ESCRIBANO PUBLICO
--